



2 de julio de 2013

(13-3436)

Página: 1/1

Original: español

**COLOMBIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN
DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Guatemala

La siguiente comunicación, de fecha 28 de junio de 2013, dirigida por la delegación de Guatemala a la delegación de Colombia, a la delegación de Panamá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Por la presente hago referencia a la solicitud de consultas presentada por Panamá en el asunto identificado como *Colombia - Medidas relativas a la importación de textiles, prendas de vestir y calzado* (DS461).

Para Guatemala, el sector productor de textiles y vestuario es uno de los más importantes para la economía nacional. El mismo genera alrededor de 90.000 empleos directos e indirectos, de los cuales 46% son mujeres. Como actividad económica, la industria representa el 4% de la producción nacional; el 21% de la producción industrial y ocupa el segundo lugar en importancia en términos de exportaciones.

El entendimiento de Guatemala es que las medidas cuestionadas por Panamá no afectan a las exportaciones de Guatemala, dado que Colombia habría excluido de su aplicación a las importaciones originarias de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales de Libre Comercio vigentes.

No obstante lo anterior, Guatemala tiene interés sistémico en esta diferencia y desea ser asociada a las consultas. A Guatemala le interesa conocer los puntos de vista de Colombia y Panamá respecto de la interpretación de las normas invocadas en los fundamentos jurídicos de los reclamos.

Esperamos que Colombia pueda examinar con comprensión estas representaciones formuladas por Guatemala. Guatemala y Colombia comparten la visión de ampliar los derechos de terceros y juntos promueven su mayor participación en el mecanismo de solución de diferencias.
